



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Once (11) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0131

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00009-00

Teniendo en cuenta el memorial obrante en folios 61, suscrito por el Dr. CARLOS ANDRÉS BEDOYA OSORIO, recibido vía correo electrónico, el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior, se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias número **037-55637 y 037-33689**, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, de propiedad del señor **EGIDIO OROZCO MESA** identificado con cédula de ciudadanía 98.468.279.

Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, comunicándoles la medida, para que se sirvan hacer las anotaciones respectivas y expidan, a costa del interesado, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 031 del 12 de mayo de 2021.

Firmado Por:

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d14271f02f12fdda02f8659dfb170cc1b55359a70d6c8fb7e4ce5abc94f0b9

Documento generado en 11/05/2021 08:50:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>